



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI - PERU



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 207 - 2018 – MDY

Puerto Callao, 01 de Agosto del 2018

VISTOS:

El Informe N° 166-2018-MDY-GPP, de fecha 01 de Agosto del 2018; y el Informe N°358-2018-MDY-GSP-SGTT del 19 de Julio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30693, se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 418-2017-MDY, de fecha 29 de Diciembre del 2017, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por el monto de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 27'933,592.00)**, para el ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del 2018;

Que, mediante lo dispuesto en la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 39°, numeral 39.1) menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley;

Que, asimismo en el numeral 39.1 literal a) del Artículo 39° de la citada Ley, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, con Informe N° 166-2018-MDY-GPP, de fecha 01 de Agosto del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y del Informe N° 358-2018-MDY-GSP-SGTT, proponen a la Gerencia Municipal realizar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional 2018, los recursos por Mayores Ingresos Por Captaciones, Transferencias e Intereses y Saldos de Balance, vía crédito suplementario del Rubro de: 09: Recursos Directamente Recaudados; por el Monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/. 463,140.00)**, y del Rubro: 18 Canon y Sobrecanon Petrolero, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por el Monto de **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 878,054.00)**, ya que la estimación realizada por la proyección de los ingresos correspondientes desde el mes de Enero hasta Agosto, que superan el marco del Presupuesto Institucional Modificado, por el monto total Acumulado de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 1'341,194.00)**;

Con las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación vía Crédito Suplementario por Estimación de Mayores Captaciones por Transferencias e Intereses, Saldo de Balance, en los Rubros: 09 Recursos Directamente Recaudados, por el Monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/. 463,140.00)**, y del Rubro: 18 Canon y Sobrecanon Petrolero, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por el Monto de **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 878,054.00)**, siendo Un Total Acumulado,

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 207 - 2018 - MDY

Al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 1'341,194.00)**;

El consolidado de los Ingresos y Gastos, a nivel de Pliego se muestra en la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000872, 0000000873, a nivel de Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Sub Genérica Detalle, Específica, Específica Detallada, que es parte integrante como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha notificar la presente Resolución con sus respectivos anexos a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE

